

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.155-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0040**, fue expedida a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARUEN ELIAS ASSIAS YANEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.768.087**, actuando en calidad de apoderado especial de **LUZMIRIAM ASIAS RIOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.919.438**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARUEN ELIAS ASSIAS YANEZ**.



Curador Urbano
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.